



A efectos meramente técnicos, y suponiendo que el 1 de enero 2002 se hubieran emitido las Participaciones Preferentes Serie C a que se refiere este Folleto, por importe de 100 millones de Euros y 200 millones de Euros, respectivamente, el pago de dividendos de todas las *Preference Shares* en el ejercicio 2002 hubiera supuesto un 3,22% y un 3,22% del Beneficio neto Distributable, correspondiente a las Participaciones Preferentes Serie C, dentro de este porcentaje un 0,50% y un 1,01% del Beneficio Distributable correspondiente a 100 y 200 millones de Euros, respectivamente. Dichas cifras han sido calculadas considerando un Dividendo Preferente anual del 2,25% nominal (2,27% T.A.E.) (mínimo anual garantizado durante los 3 primeros años de la emisión) y tomando como Beneficio Distributable el beneficio neto individual de BANCO POPULAR correspondiente al ejercicio 2001, que asciende a 446.603 miles de Euros, por ser menor que el beneficio neto del Grupo BANCO POPULAR correspondiente al ejercicio 2001, que asciende a 614.164 miles de Euros.

En el cuadro siguiente se muestran las características de las últimas emisiones similares realizadas por distintas entidades de crédito:

Emisor	Tipo de Emisión	Monto (Miles de Euros)	BPE		Caja Libertad Serie A		SA INVERSA (Caja de Ahorros de Navarra)		Caja de Pensiones de España	
			Fecha de Emisión	Plazo	Fecha de Emisión	Plazo	Fecha de Emisión	Plazo	Fecha de Emisión	Plazo
Emisor: Banco Popular	Preferente	1.000 (100 millones)	1999-2000	10 años	2001	10 años	10 años	2001	10 años	
Emisor: Banco Popular	Preferente	1.000 (100 millones)	2001	10 años	2001	10 años	10 años	2001	10 años	
Emisor: Banco Popular	Preferente	1.000 (100 millones)	2001	10 años	2001	10 años	10 años	2001	10 años	
Emisor: Banco Popular	Preferente	1.000 (100 millones)	2001	10 años	2001	10 años	10 años	2001	10 años	
Emisor: Banco Popular	Preferente	1.000 (100 millones)	2001	10 años	2001	10 años	10 años	2001	10 años	

La TIR de las Participaciones Preferentes Serie C de BPE PREFERENCE INTERNATIONAL LIMITED ha sido calculada hasta la primera opción de cancelación, en función del precio de cotización 100 y los flujos de fondos de la operación, teniendo en cuenta un dividendo de 2,98% (Equivalente 3 meses del 12 de diciembre de 2002 más un diferencial de 0,05%). Es aquel valor de TIR que cumple la siguiente ecuación:

$$\sum \text{Flujos de Fondos} - \text{Cotización} = 0$$

$$(1 + \text{TIR})^t$$

Las emisiones de BPE y Caja Libertad aún no cotizan en A.M.F. por lo que la TIR se ha calculado con un precio de cotización de 100. Para el cálculo de la TIR de BPE, SA INVERSA y CAJA ha sido utilizado el Emisor de 12 de diciembre de 2001 y para el de Caja Libertad el tipo de pago de los Cajas de Ahorro de octubre 2002, 2,59% (último publicado).

### DATOS ECONÓMICOS DEL GARANTE

Balances de Situación Consolidados (resumidos) de Grupo Banco Popular no auditados a 30.9.2002 y auditados a 31.12.2001. Datos en miles de euros.

ACTIVO	30/09/2002	31/12/2001
Caja y depósitos en bancos extranjeros	53.077	1.897.105
Depósitos en estado	86.574	62.813
Emisiones de crédito	4.210.426	4.968.972
Créditos sobre clientes	31.997.172	27.968.371
Obligaciones y otros valores venales	533.064	495.346
Acciones y otros títulos valores variables	233.546	122.592
Participaciones en empresas del grupo	31.336	33.262
Activos inmobiliarios	17.801	20.791
Fondos de inversión	26.627	10.250
Activos no clasificados	57.006	300.594
Capital suscrito no desembolsado		
Reservas	1.011.703	934.272
Otros activos	307.054	299.970
Obligaciones de participación	307.054	299.970
Pérdidas en sociedades consociadas	9.393	3.643
<b>TOTAL</b>	<b>40.455.780</b>	<b>37.395.559</b>
<b>PASIVO</b>	<b>30/09/2002</b>	<b>31/12/2001</b>
Entidades de crédito	5.767.551	5.635.072
Depósitos a corto plazo	24.009.393	22.632.236
Obligaciones representadas por valores negociables	5.469.817	2.986.462
Financiación subordinada	851.432	863.465
Otros pasivos	299.590	879.932
Cuentas de participación	666.530	301.009
Provisiones para riesgos y cargas	396.176	262.380
Diferencias positivas en consolidación	444	444
Recursos propios	2.318.797	2.039.016
Intereses de minoritarios	527.289	498.347
Beneficio acumulado del ejercicio	514.826	614.164
<b>TOTAL</b>	<b>40.455.780</b>	<b>37.395.559</b>

Cuenta de resultados consolidada de Banco Popular Español a 30 de septiembre de 2002 y a 31 de diciembre de 2001. Datos expresados en miles de euros.

	30/9/02	31/12/01
Margen de intermediación	1.195.039	1.401.544
Margen ordinario	1.637.992	2.013.872
Margen de explotación	979.864	1.156.583
Beneficios antes de impuestos	794.074	852.194
Beneficios neto	514.826	614.164
Beneficio neto atribuible (Grupo)	472.870	565.282
Beneficio neto (Banco Popular)	362.186	446.603

### RIESGOS DE LA EMISIÓN

En la decisión de suscribir las Participaciones Preferentes Serie C objeto del presente tipo, el Emisor deberá ponderar los siguientes factores de riesgo:

Riesgo de no percepción de dividendos: Las participaciones preferentes no son renta fija ni imponibles a plazo amparadas por el Fondo de Garantía de Depósitos. La declaración y pago del dividendo en cada período trimestral de dividendo estará condicionado (i) a que la suma de dividendos pagados a todas las *Preference Shares* emitidas por BPE PREFERENCE INTERNATIONAL LIMITED y a todas las demás *preference shares* de las filiales y consiguiera otros valores equiparables del Garanté durante el ejercicio en curso, junto con los dividendos que se pretenda satisfacer respecto de dichos valores en el trimestre natural en curso, no superen el beneficio distributable del ejercicio anterior, y (ii) a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria sobre recursos propios.

Si en alguna fecha de pago de dividendos, éstos no se abonaran en todo o en parte por darse alguna de las circunstancias anteriores, los titulares de las Participaciones Preferentes Serie C perderán el derecho a recibir el dividendo correspondiente a dicho período de dividendo y ni el Emisor ni el Garanté tendrán obligación alguna de pagar ningún dividendo respecto de dicho período de dividendo ni de pagar intereses sobre el mismo, con independencia de que se deducan o no dividendos respecto de las Participaciones Preferentes Serie C en cualquier período de dividendo futuro.

A 30 de septiembre de 2002, el coeficiente de solvencia según Banco de España para BANCO POPULAR era el 8,66%, y el ratio BIS era el 10,78%. En el supuesto de que la presente emisión resultara suscrita y desembolsada en su totalidad, el coeficiente de solvencia de Banco de España sería el 8,97% y el ratio BIS el 11,06%, para una emisión de 100.000 Participaciones Preferentes Serie C, y el 9,25% y 11,35% respectivamente, para una emisión de 200.000 Participaciones Preferentes Serie C.

Riesgo de liquidación de la Emisión: A pesar del carácter perpetuo de la Emisión, ésta podría ser liquidada cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: (i) Liquidación o disolución del Emisor; (ii) Liquidación o disolución del Garanté, individualmente o simultáneamente con el Emisor; o reducción de capital social del Garanté en los términos del art. 169 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Según se describe en el apartado II.20.2.3 del Folleto Informativo, la liquidación de la Emisión en este supuesto no garantiza necesariamente a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie C la percepción del 100% de la cuota de liquidación correspondiente a las mismas. BANCO POPULAR, como titular de las acciones ordinarias del Emisor, se ha comprometido a no permitir ni adoptar medidas de ninguna clase para la liquidación o disolución del Emisor, así como a mantener la titularidad, directa o indirecta, del 100% de las acciones ordinarias del Emisor, mientras existan *Preference Shares* del Emisor en circulación.

Las Cuotas de Liquidación que se abonen a los titulares de los valores citados en el apartado anterior no excederán de las Cuotas de Liquidación que se habrían pagado con los activos del Garanté si dichos valores hubieran sido emitidos por el Garanté, después de haber satisfecho previamente, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación española, a todos los acreedores del Garanté, incluidos los tenedores de deuda subordinada, pero excluidos los beneficiarios de cualquier garantía o de cualquier otro derecho contractual que se sitúe, en orden de prioridad al mismo nivel que, o por detrás de, la Garantía y únicamente por delante de los accionistas ordinarios de BANCO POPULAR.

Riesgo de amortización por parte del Emisor: El Emisor podrá amortizar total o parcialmente la Emisión a partir del término del quinto año desde la Fecha de Desembolso, previa autorización del Banco de España.

Riesgo de mercado: Al quedar admitida la presente Emisión en el Mercado A.M.F. de Renta Fija, el precio de cotización de las Participaciones Preferentes Serie C podrá evolucionar favorable o desfavorablemente en función de las condiciones del mercado, pudiendo situarse en niveles inferiores a su precio de amortización (igual a su valor nominal). No obstante lo anterior, el tipo anual de dividendo pagadero en relación con las Participaciones Preferentes Serie C, se fija trimestralmente como el Euribor + un margen 0,05 puntos (sin perjuicio del dividendo mínimo del 2,25% nominal anual, (2,27% T.A.E.) en los tres primeros años de la vida de la Emisión), ajustándose, en consecuencia, a los tipos de interés imperantes en el mercado, por lo que las eventuales oscilaciones de su precio de cotización deberán quedar minoradas.

### PAGOS GARANTIZADOS POR BANCO POPULAR

Con sujeción a las limitaciones contenidas en el apartado II.20.2 del Folleto Informativo, el Garanté se compromete irrevocable e incondicionalmente a pagar a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie C la totalidad de los Pagos Garantizados (excepto en la medida en que dichos importes sean hechos efectivos por el Banco Garantizado) en el momento en que sean debidos, con independencia de cualquier excepción, derecho de compensación o reconversión que pueda corresponder al Emisor o ser invocado por éste. La presente Garantía es continua, irrevocable, incondicional y absoluta.

A los efectos de esta Garantía, "Pagos Garantizados" significa, sin duplicación, (i) cualquier Dividendo Preferente de las Participaciones Serie C devengado pero no pagado, correspondiente al período trimestral de devengo más próximo; (ii) el Precio de Amortización de las Participaciones Preferentes Serie C que sean amortizadas por el Emisor de acuerdo con el apartado II.11.2 del Folleto Informativo; (iii) la Cuota de Liquidación que corresponda a cada Participación Preferente Serie C en caso de liquidación, y que será igual a mil (1.000) Euros por Participación Preferente Serie C más los dividendos devengados y no pagados en la fecha de pago y (iv) cualesquiera Cantidades Adicionales que deba pagar el Emisor (tal y como se definen en el apartado II.28.1 del Folleto).

### CÓMO Y DÓNDE SE PUEDE SUSCRIBIR

El período de suscripción de las Participaciones Preferentes Serie C se iniciará el día 19 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas y finalizará el día 26 de diciembre de 2002 a las 14:00 horas, ambos inclusive (el "Período de Suscripción"), salvo en el supuesto de cierre anticipado del Período de Suscripción.

Si con anterioridad al 26 de diciembre de 2002 se hubiese cubierto íntegramente la Emisión, el Emisor dará por finalizado el Período de Suscripción, comunicando dicha circunstancia a la CNMV. Por otra parte, si el término del Período de Suscripción no se hubiese producido la colocación total, el Emisor reducirá el importe de la Emisión a la cifra colocada declarando la suscripción incompleta de la Emisión. Esta decisión será comunicada igualmente a la CNMV.

Según lo descrito en el apartado II.23.4.4 del Folleto Informativo, el Emisor podrá en cualquier momento antes del cierre del Período de Suscripción ampliar el importe de la Emisión en cien mil (100.000) Participaciones Preferentes Serie C. Este hecho, de producirse, será comunicado a la CNMV el mismo día en que se adopte dicho acuerdo.

Las órdenes de suscripción (en adelante las "Órdenes de Suscripción" o las "Órdenes") se deberán formular por un importe mínimo de 3.000 Euros (3 Participaciones Preferentes Serie C) y se presentarán ante cualquiera de las Entidades Colocadoras o por vía telemática o telefónica, en los términos establecidos en el Folleto Informativo. A tal efecto, los peticionarios deberán disponer de una cuenta de efectivo y de una cuenta de valores en la Entidad Colocadora a través de la cual transmiten sus Órdenes de Suscripción. Las Entidades Colocadoras podrán exigir a los peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del importe de las suscripciones. El importe de dicha provisión de fondos generará un tipo de interés igual al previsto para la presente emisión de Participaciones Preferentes Serie C, es decir, EURIBOR a tres meses + un margen de 0,05 puntos, que se devengará desde la fecha en que se efectúe dicha provisión hasta la Fecha de Desembolso o, en caso de que no se produzca el mismo, el día de la devolución efectiva del importe, esta última excluida.

Las Órdenes de Suscripción deberán ser otorgadas por escrito y firmadas por el peticionario en el impreso que deberá facilitarse al efecto a la entidad ante la que se presente.

Las Órdenes de Suscripción serán irrevocables, salvo en el caso de que la calificación definitiva otorgada por la agencia de rating FTICR-IBC-A modifique a la baja la calificación provisional otorgada con carácter previo a la verificación del Folleto Informativo de la Emisión. En ese caso, los suscriptores tendrán derecho a renovar las Órdenes de Suscripción formuladas durante un plazo máximo de 3 días hábiles desde que sea emitida la calificación definitiva por la agencia de rating correspondiente. La citada calificación preliminar otorgada por la agencia de rating deberá ser confirmada por ésta no más tarde del día 21 de diciembre, es decir, tres días hábiles antes de la Fecha de Desembolso (tal y como se define en el apartado II.23.5 siguientes del Folleto Informativo).

Las Entidades Colocadoras deberán rechazar aquellas Órdenes de Suscripción que no cumplan con los requisitos exigidos.

Las Órdenes de Suscripción se atenderán de forma cronológica según se describe en el apartado II.23.4.3 del Folleto Informativo.